

En la ciudad de Barcelona, a 26 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. **Antonio NOGUERO GRAU**, en su calidad de Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes privadas del Ministerio de Educación y Ciencia, con CIF número B60383882 y domicilio social en la calle Urgell, número 187, de la ciudad de Barcelona (08036).

De otra parte, D. **Anton MIRET I SERRA**, en su calidad de Administrador único de la sociedad limitada GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con CIF número B67138537 y domicilio social en la Calle Joan XXIII, número 27-29, de La Palma de Cervelló (08756).

EXPONEN

Primero

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS es la entidad titular de l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, centro universitario adscrito a la UNIVERSITAT DE BARCELONA e inscrito en el registro de Universidades, Centros y Títulos 08070453.

Segundo

Que GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS es una empresa de servicios integrales orientada tanto al ámbito de gestión de los recursos globales (personas y finanzas) como al de gestión de edificios y prestación de servicios auxiliares, formada por reconocidos profesionales con una larga trayectoria en el sector de servicios y de forma específica en el ámbito universitario.

Tercero

Que es voluntad de ambas partes establecer un marco estable de cooperación en la gestión de servicios integrales de l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, en el marco del desarrollo de su actividad como centro universitario.

En razón de estas manifestaciones, ambas partes acuerdan los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. *Objeto del Convenio*

1. El objeto del presente Convenio es establecer un sistema de gestión integral, fiable y eficiente para el desarrollo de la actividad de l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, que le permita alcanzar una gestión óptima de sus tiempos y recursos.

SEGUNDO. *Finalidades del Convenio*

1. El Convenio tiene como finalidad primordial la de proporcionar a l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS los recursos más adecuados a sus necesidades de gestión y mantenimiento asesorando, implementando y gestionando los servicios que requiera, y poniendo a su disposición a los mejores profesionales.

2. Para ello GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS, en función de los servicios a prestar, establecerá las colaboraciones y vínculos necesarios con otras empresas de servicios Integrales, también de reconocido prestigio y avaladas por clientes de referencia a lo largo de años de experiencia y desarrollo en el sector, buscando en todo momento optimizar los recursos invertidos.

TERCERO. *Coordinación del Convenio*

1. La coordinación y seguimiento del Convenio se realizará a través de la Comisión de Coordinación, formada por la Dirección de l'ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, y el Administrador único de GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS o personas en las que expresamente deleguen al efecto.

2. La Comisión de Coordinación aprobará los diferentes servicios a llevar a cabo por parte de GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS, que determinarán recogerán las condiciones conceptuales, técnicas y económicas del servicio a realizar. Para ello se reunirá las veces que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en los Pactos Primero y Segundo de este Convenio.

CUARTO. Duración del Convenio

1. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de Mayo de 2018 y tendrá una duración inicial de cinco años, renovándose tácitamente si ninguna de las partes no insta su revisión o rescisión, la cual deberá ser notificada por escrito con una antelación mínima de seis meses.

2. El presente convenio podrá rescindirse unilateralmente si una de las partes incumple sus obligaciones, previo requerimiento formal de la otra en un periodo de un mes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las partes acuerdan remitir a una primera Addenda sucesiva al presente Convenio y de forma repetida cuantas veces sea necesario, los diferentes servicios a llevar a cabo por parte de GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS que sean aprobados en el marco de la Comisión de Coordinación.

Y en prueba de conformidad y aprobación, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y la fecha indicados *ut supra*.

Antoni NOGUERO GRAU
Presidente de FUERP
Fundación Universitaria Europea de Relaciones Públicas



FUERP
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS

Anton MIRET I SERRA
Administrador único de GSAU
GESTIÓ DE SERVEIS ADMINISTRATIUS I UNIVERSITARIS,

